SELLO ... QUARTO ... MARAVEDIS ... CIENTOS Y

todos les tiene por su parte natural y vienen mandando es muchos
dinos demas del daño que les sigue de no despachar sus obras
por la falta de la marca. Suplican se estime nombre por marca
dor a qualquiera de los demas maestros de dicho arte, executando
la Real provision de S.A. en horden a que ninguno sea [illegible]
ydo en el servicio que lo tiene servido el año antecedente por
mas de seis años que el dicho Vez.º ...ra otro nombra
miento de marcador = y la ciudad haviendolo oydo: acordo que
el señor Don Juan de Tudela Regidor hable al dicho Vez.º [illegible]
y que no de lugar a que passe sobre no querer cumplir con su obli
gacion y que cumpla con lo que le toca sin embargo al nombram.to
de nuevo. Porque se lo acuerden en el dia de la eleccion =

Real acuerdo al tiempo del nonbram.to =

Entre el S.r D.n Alonso Contreras Vez.s
A peticion de Juan Diaz Martinez vezino de esta ciudad en que
tiene obligacion de el abasto de bacallao para dos de el dia en que se le at
remataren hasta fin de abril del año a precio de un real cada li
bra del seco y a seis quartos la del remojado con diferentes ca
lidades y condiciones y la villa es quien le hiciere baxa la gen
te ... obligado a recevirle y tomarle la carne
... la hiciere ... al precio y calidades que la
de bacallao que tubiere ... y la ciudad acordo
el obligado ... = Vista por la ciudad
... el dicho ... haciendo ... con la dicha condi
ciendo ... la ... = ... se pongan
... = ... de no
... ... quien
... ... y ... aui dicho Juan Diaz
... = ...
... ...
entre el señor ... Moreno =

A basto de baca llao = a real y seis q.tos =